



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 27 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 120-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos el Oficio N° 099-2018-EPM-FCNM (expediente N° 1041-A), recibido en la Secretaría del Decanato el 27.09.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar uno (01) sílabo de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 70° del precitado Reglamento, dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar uno (01) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**, el mismo que fue evaluado y aprobado en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1°. **APROBAR**, uno (01) **SILABO** de asignaturas programadas en el Semestre Académico 2018-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
1	23	ES-620	MEDIDA E INTEGRACION	01M

2°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Bellavista, 27 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 121-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 403-2018-R/UNAC (expediente N° 904), recibido en la Secretaría del Decanato el 17.09.2018, por cuyo intermedio el Señor Rector solicita completar la tabla de propuesta para concurso público de docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 83° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, expresa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, el Artículo 180° numeral 180.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2018-CF-FCNM, de fecha 08 de marzo 2018, se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el Concurso Público de Plazas Docentes 2018 para nombramiento y contrato del Departamento Académico de Matemática y, Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el Artículo 4° de Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad establece que el Decano preside el Consejo de Facultad y tiene la responsabilidad, según Art. 21° del mismo reglamento, de no someter a votación asuntos que rebasan la ley, el Estatuto de la Universidad, los reglamentos, directivas y acuerdos de Consejo Universitario, (sic);

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1°. **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el Concurso Público de Plazas Docente 2018, para nombramiento del Departamento Académico de Matemática y Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente a su estructura de plazas, según detalle:

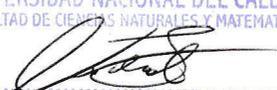
N°	FAC	DENOMINACION DE LA PLAZA	CONDICION DE LA PLAZA	DEDICACION DE LA PLAZA	HORAS	ASIGNATURA (S)	REQUISITO
1	FCNM	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO COMPLETO	40	- Óptica Física - Análisis Vectorial y Tensorial Aplicado a la Física	Título Profesional del Licenciado en Física y Grado Académico de Magister o Doctor y con experiencia de un (01) año.
	FCNM	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO COMPLETO	40	- Matemática para Mecánica Cuántica - Física Atómica y Molecular	Título Profesional del Licenciado en Física y Grado Académico de Magister o Doctor y con experiencia de un (01) año.
3	FCNM	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO COMPLETO	40	- Introducción a la Metrología - Física I	Título Profesional del Licenciado en Física y Grado Académico de Magister o Doctor y con experiencia de un (01) año.
4	FCNM	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO COMPLETO	40	- Estructuras Algebraicas II - Tópicos de Topología Algebraica	Grado Académico de Magister o Doctor, Título Profesional de Licenciado en Matemática y Experiencia de un (01) año.
5	FCNM	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO COMPLETO	40	- Topología General - Medida e Integración	Grado Académico de Magister o Doctor, Título Profesional de Licenciado en Matemática y Experiencia de un (01) año.
6	FCNM	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO COMPLETO	40	- Tópicos Avanzados de Análisis Funcional y E.D.P - Introducción al Análisis Convexo	Grado Académico de Magister o Doctor, Título Profesional de Licenciado en Matemática y Experiencia de un (01) año.

2°. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Académico, Oficina de Recursos Humanos, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
SECRETARIA ACADÉMICA**

Bellavista, 11 de octubre 2018

*DAF.*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 122-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los oficios N°s 204-210-213-2018-DAF-FCNM (expedientes N°s 1075, 1089, 1054) recibido en la Secretaría del Decanato por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite seis (06) Planes de Trabajo Individual semestre académico 2018-B, presentado por los docentes Ordinarios y Contratados, para su respectiva aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite seis (06) Planes de Trabajo Individual de la Carga Académica y Administrativa de los Docentes Ordinarios y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2018-B;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 11 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° APROBAR, los seis (06) Planes de Trabajo Individual de los docentes ordinarios y contratados adscritos al Departamento Académico de Física correspondientes al Semestre Académico 2018-B, según detalle:

Item	Apellidos y Nombres	Item	Apellidos y Nombres
	<b>Ordinarios</b>		<b>Contratados</b>
01	ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo	01	ALTAMIZA CHÁVEZ, Gustavo Alberto
02	ALVA ZVALETA, Rolando Juan	02	SALAZAR ESPINOZA, Fernando
03	SÁNCHEZ ORTIZ, Jesús Félix	03	TORDOCILLO PUCHUC, Juvenal

2° DEMANDAR, a los docentes de la Facultad para que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.

3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
 Decano